

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVIII - N° 3637

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 05 de Agosto de 2.003.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1198

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 398.935/03; y
CONSIDERANDO:

Que el mismo dio origen al dictado de la Disposición N° 107-DGA-03, emanada de la Dirección General de Administración de la Gobernación, a fin de reintegrar a la cuenta Fondo Rotatorio la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 798,00), correspondiente a la cancelación de la factura N° 0003-00001480 de la firma: "FERRETERIA Y MUEBLERIA LA UNION", de Oscar ALONSO en concepto de adquisición de un Calefón Orbis, con destino a la Residencia de S.E. el señor Gobernador;

Que se realizó dicho trámite en virtud a la urgencia con que debió procederse a la adquisición del aparato mencionado;

Que en consecuencia, previa al reintegro indicado se hace procedente instrumentar la Ratificación de la Disposición N° 107-DGA-03;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes la Disposición N° 107-DGA-03, emanada de la Dirección General de Administración de la Gobernación, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1201

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1135 de fecha 30 de Abril de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se destinó la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) para la adquisición, traslado y entrega de elementos varios a la Provincia de Santa Fe en virtud de las graves inundaciones sufridas;

Que así también se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales a realizar las gestiones tendientes a dicha adquisición y correspondiente traslado para que a través de la Secretaría de Estado de Acción Comunitaria

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
 Vicepresidente Primero de la H.C.D.
 E/E. del Poder Ejecutivo
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

de la citada Provincia, sean distribuidas en las familias afectadas por la emergencia climática;

Que la situación alcanzó tal magnitud, que se hace necesario y urgente reforzar la ayuda original en insumos por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) más, contándose para ello con crédito suficiente en el presupuesto en vigencia;

Que a sus efectos resulta necesario ampliar el crédito Presupuestario, del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el importe antes expresado;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Por ello y atento lo previsto en los Artículos 16°, 37° y 75° Inciso 23) de la Constitución Nacional y en el Artículo 26° de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 760 - Apartado I - Inciso c), modificada por Leyes Nros. 2278 y 2392 y Decreto Reglamentario N° 263/82, modificado por Decreto N° 218/91;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **REFUERZASE** por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) la partida asignada por el Decreto N° 1135 de fecha 30 de Abril de 2003.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) el crédito del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, CARACTER, FI-

NALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR, PARTIDAS PRINCIPAL Y PARCIAL que se detallan en Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente Decreto y en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos, para el Presupuesto 2003, Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

Artículo 3°.- **TOMESE** el crédito para el refuerzo aludido en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central, FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR, PARTIDAS PRINCIPAL Y PARCIAL que se detallan en Planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2003, Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

Artículo 4°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, a realizar las gestiones tendientes a la adquisición, traslado (si correspondiera) y entrega de los elementos determinados oportunamente en función de las mayores emergentes, previa evaluación y requerimiento de las autoridades sanitarias y sociales de la Provincia de Santa Fe, para que a través de la Secretaría de Estado de Acción Comunitaria y/o en la delegación de la Casa de Santa Fe con asiento en la ciudad autónoma de Buenos Aires, sean destinados a las familias afectadas por la emergencia climática.-

Artículo 5°.- **AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: 699-Otros-Emergencia Climática Provincia de Santa Fe, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Obras Públicas y de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 7°.- **PASE** a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración), de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) y de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias-Lic. Luis Ricardo Palacio

JURISDICCION: MINISTERIO SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION
 UNIDAD DE ORGANIZACION: MINISTERIO

ANEXO I
 ANEXO: "8"
 ITEM: "1"

CODIFICACION								DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
CARACTER	FINALIDAD	FUNCION	SECCION	SECTOR	PDA. PPAL.	PDA. PARC.	PDA. SPARC.						
0	4	90	1	3				ADMINISTRACION CENTRAL				500.000	
								BIENESTAR SOCIAL				500.000	
								BIENESTAR SOC. S/DISCRIMINAR				500.000	
								EROGACIONES CORRIENTES				500.000	
								TRANSFERENCIAS		500.000			
					2	60		TRANSF. P/FINANC. EROG. DE CAP.			500.000		
							699	APORTES A ACT. NO LUCRATIVAS		500.000			
								-OTROS	500.000				

ANEXO II
 JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS ANEXO: "5"
 UNIDAD DE ORGANIZACION: MINISTERIO ITEM: "1"

CODIFICACION								DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
CARACTER	FINALIDAD	FUNCION	SECCION	SECTOR	PDA. PPAL.	PDA. PARC.	PDA. SPARC.						
0	1	90	1	1	2			ADMINISTRACION CENTRAL (500.000)					
								ADMINISTRACION GENERAL (500.000)					
								ADMINIST.GRAL. S/DISCRIMINAR (500.000)					
								EROGACIONES CORRIENTES (500.000)					
								OPERACION (500.000)					
								BIENES Y SERV. NO PERSONALES (500.000)					
								SERVICIOS NO PERSONALES (500.000)					

DECRETO N° 1208

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 499.078/03, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el ente mencionado a través de su Directorio a dictado el Acuerdo N° 016 de fecha 2 de Abril del año en curso aprobado "ad-referendum" de este Poder Ejecutivo, el PROTOCOLO DE ACUERDO PARA EL COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES FRONTERIZOS, con la República de Chile, celebrado el pasado 26 de Marzo del año 2003 en la localidad de Punta Arenas del vecino país limítrofe;

Que en tal oportunidad el representante de las Regiones XI y XII de Chile Ingeniero Forestal Carlos WEBERMONTE como director ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal de Chile y el Presidente del Consejo Agrario Provincial, Ingeniero Agrónomo Enrique Oscar ROSELL, impulsan un sistema común de actividades de prevención, detección, control y extinción de los incendios forestales en las zonas fronterizas, sobre una faja de 15 Kilómetros, a cada lado de la frontera, entre los paralelos 46° y 52° 15' de Latitud Sur;

Que por otra parte, mediante un Programa de recuperación de áreas incendiadas y la implementación de nuevas masas boscosas, se propiciará utilizar especies nativas, tema en el cual la Corporación Nacional Forestal de Chile tiene amplia experiencia y ante la existencia de ecosistemas comunes, con sus problemas y daños comunes afectan a ambas áreas y comprometen en muchas oportunidades los recursos naturales colindantes;

Que el protocolo Anexo, fortalece los antecedentes existentes, como el Decreto Supremo 251 del Ministerio de Agricultura de Chile de fecha 5 de Abril de 1967, el Acta de entendimiento de Buenos Aires de fecha de Noviembre de 1984 y la declaración de Intenciones de 1985 y reactivará el contacto fluido originalmente creado, reiniciando de esta manera, entre las dos instituciones una relación orgánica y permanente de cooperación y colaboración técnica y humana;

Por ello y atento al Dictamen N° 033/03, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 09;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1°.- CONVALIDASE en todos sus términos, el Protocolo de Acuerdo para el Combate de Incendios Forestales Fronterizos, celebrado entre el Consejo Agrario Provincial y el Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal de Chile el pasado 26 de Marzo del año en curso, en la localidad de Punta Arenas, Chile y el que fuera aprobado por el Directorio del Ente referenciado, mediante Acuerdo N° 016 de fecha 2 de Abril del año 2003.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1209

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 205.574/03, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia el Director de Contrataciones y Patrimonio, propicia la baja definitiva de diferentes bienes patrimoniales que han cumplido su ciclo de vida útil, no alcanzando un valor de rezago individual;

Que contando con el informe del servicio técnico pertinente a fojas 6, en donde se exponen el estado de los mismos y lo antieconómico que resulta la recuperación de los bienes, y habiendo tomado intervención el Director Provincial de Patrimonio señor Federico Edmundo HEUCHERT a fojas 13, el que sugiere la conveniencia de la baja de los mismos, por lo que es procedente el dictado del Instrumento Legal correspondiente, toda vez que el presente trámite se halla comprendido en los términos previstos en el Artículo 49° de la Ley N° 760 de Contabilidad;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 438/03, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 17;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1°.- DASE DE BAJA del Patrimonio del Ministerio de Asuntos Sociales, los siguientes bienes patrimoniales que han cumplido su ciclo de vida útil, y no alcanzan un valor de rezago individual:

Un (1) carro para transportar comidas - estructura metálica - Matrícula Patrimonial N° 400/9/4853.

Un (1) camilla traumatológica - estructura metálica - Matrícula Patrimonial N° 400/9/15340.

Una (1) incubadora para recién nacido - Matrícula Patrimonial N° 457/9/15344.

Un (1) generador de electricidad - Relax Frontact - Matrícula Patrimonial N° 457/9/15344.

Un (1) sillón odontológico - Matrícula Patrimonial N° 457-09-11213 y módulo rodante.

Una (1) máquina para hacer pastas - Pastalinda - Matrícula Patrimonial N° 451-09-237.

Una (1) picadora de carne - Matrícula Patrimonial N° 521-9-57.

Dos (2) máquinas de escribir manual - Olivetti - Matrícula Patrimonial N° 453-9-240 y 453-09-243.

Un (1) generador de ondas - Matrícula Patrimonial N° 450-9-339.

Un (1) detector de latidos fetal - marca Ekhsoson 6230.

Un (1) fotoclórimetro de llama crudo camaño LCC. Serie N° CE3831.

Un (1) reloj tarjetero - marca Cronos - Modelo 8898 R11C N° de aparato 35665, sin matrícula visible.

Un (1) horno de esterilización - medidas 42x37 cms., sin matrícula visible.

Un (1) microcoagulador - marca Lutz Ferrando N° 232.

Cuatro (4) estructuras de camas ortopédicas viejas sin respaldar - Matriculas Patrimoniales N° 400-9-4782/4764/4823 y 457-9-11437.

Cinco (5) estructuras de camas ortopédicas viejas sin respaldar - sin matrículas visibles.

Una (1) camilla fija - estructura metálica - tapizada en cuerina gris - sin matrículas visibles.

Una (1) camilla para niños - fija - estructura metálica - medidas 1,00x0,80 cms - Matrícula Patrimonial N° 400-9-4823.

Una (1) mesa de comer en la cama - estructura metálica - tapa fórmica - Matrícula Patrimonial N° 400-9-4663.

Dieciséis (16) respaldares de camas ortopédicas de estructura metálica.

Siete (7) tapas de mesas de luz.

Cuatro (4) camas ortopédicas - estructura metálica - respaldo de fórmica - cantos PVC - Matriculas Patrimoniales N° 400-9-7708/7696/7707 y 7706.

Cuatro (4) mesas de comer en la cama - estructura metálica - rodantes - tapa de formica - cantos PVC Matriculas Patrimoniales N° 400-9-4775/4734/4669 y 7701

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Patrimonio) a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 1214

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente M.E.O.P-N° 407.627/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 201/GA/03, la Gerencia de Administración de la Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual, solicita la ampliación de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 222,89), del Presupuesto del Ejercicio 2001;

Que dicha ampliación permitirá corregir la diferencia existente entre los montos comprometidos y los créditos asignados por la Ley de Presupuesto N° 2564;

Que se cuenta con crédito suficiente para efectuar la mencionada modificación;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2564, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen A.J-N° 179/03, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 7;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1°.- AMPLIASE en la suma de PESOS DOSCIENTOSTREINTA (\$ 230,00), el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Unidad Ejecutora Provincial de Gestión de Cobro del Ente Residual - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Seguros y Finanzas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Presupuesto del Ejercicio 2001, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- TOMESE la suma indicada en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Unidad Ejecutora Provincial de Gestión de Cobro del Ente Residual - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Seguros y Finanzas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal, del Presupuesto del Ejercicio 2001, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1216

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 407.390/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que durante el Ejercicio 2002, se ha incrementado el total de Remesas a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, como consecuencia de la Ejecución de Proyecto de la Obra Pública;

Que asimismo y a fin de regularizar el crédito de otras Partidas de funcionamiento de los distintos Ministerios, resulta necesario la reestructuración de los recursos y gastos en el Ejercicio 2002;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2606, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen 155/03, emitido por Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 6;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, en la suma de **PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 99.470.679)**, el Total de los Recursos de la Administración Pública Provincial, para el Ejercicio 2002, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente y conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa III.-

Artículo 2°.- **DISCRIMINASE** en la suma total de **PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 99.470.679)** indicada en el Artículo anterior en concepto de erogaciones de la Administración Pública Provincial, Presupuesto 2002, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL:	
GASTOS CORRIENTES.....	\$ 64.150.679,00.-
GASTOS DE CAPITAL.....	\$ 4.780.000,00.-
TOTAL.....	\$ 68.930.679,00.-
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES	
GASTOS CORRIENTES.....	\$ 0,00.-
GASTOS DE CAPITAL.....	\$ 30.540.000,00.-
TOTAL.....	\$ 30.540.000,00.-
TOTAL.....	\$ 99.470.679,00.-

y en un todo de acuerdo con las Planillas que como Anexo I y II, y a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la suma de **PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 30.540.000,00)** en concepto de Erogaciones figurativas de la Administración Central y las Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, se detallan en las Planillas que como Anexo IV y V, del Presupuesto 2002, las que forman parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- **AUTORIZASE** a las Direcciones de Administración a realizar la distribución de los créditos otorgados en el presente, en los **ITEMS - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION** y a nivel de **PARTIDAS PARCIALES** y **SUBPARCIALES** que corresponda, del Ejercicio 2002, y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 5°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar la distribución de los créditos otorgados en el presente, al Plan de Trabajos Públicos del **ITEM: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION**, que corresponda, del Ejercicio 2002, y conforme con lo ejecutado por dicho Organismo, y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1220

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 206.128/03, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el presente se relaciona con la adquisición de **ALIMENTOS** con destino al Programa de Asistencia Alimentaria de toda la Provincia, correspondiente al mes de Mayo de 2003, solicitado por la Subsecretaría de Acción Social;

Que a tal efecto se dictó el Decreto N° 777/02, por el cual se autorizó a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a efectuar un Llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regiría la misma;

Que la Comisión de Preadjudicaciones elaboró Acta de fecha 24 de Abril del corriente año, obrante a fojas 76 y 77, habiéndose procedido a notificar de la misma a todos los oferentes, no recepcionándose impugnaciones en los plazos legales establecidos;

Que la Dirección de Contrataciones y Patrimonio del Ministerio de Asuntos Sociales realizó informe al respecto a fojas 81 y 82, por lo que resulta procedente el dictado del Instrumento Legal correspondiente, toda vez que el mismo se halla encuadrado en el Artículo 25° de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias Nros. 2278 y 2592 y Decretos Reglamentarios 263/82, modificado por el 281/91;

Por ello y atento al Dictamen N° 451/03, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 86;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE**, la Licitación Pública N° 15/03, tendiente a Contratar la adquisición de **ALIMENTOS** con destino al Programa de Asistencia Alimentaria de familias de escasos recursos de toda la Provincia, correspondiente al mes de Mayo del corriente año, solicitado por la Subsecretaría de Acción Social.-

Artículo 2°.- **DESESTIMASE**, las ofertas presentadas por las Firmas que a continuación se mencionan para los renglones que en cada caso se indican y por los motivos que se especifican:

- **"DISTRIBUIDORA PATAGONICA S.C."**, Renglón N° 10 oferta básica marca Piwi, en razón de ofrecer sémola de trigo candeal marca Piwi, requiriéndose sémola cien por cien (100%).-

- **"HORACIO ARENA S.A.C.A.I."** en los Renglones Nros. 6, 7 y 14, en razón de no ajustarse a las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones (se ofrece trigo candeal, agua y cúrcuma y se requirió cincuenta por ciento (50%) semolín de trigo candeal y cincuenta por ciento (50%) sémola de trigo de pan y agua mineral), 9, en razón de no presentar muestra que permita evaluar el producto cotizado conforme a lo requerido en cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones, 10, en razón de no ajustarse a las especificaciones técnicas, se requirió sémola cien por cien (100%), cotiza alimentos con harina y sémola, asimismo por exceder la provisión presupuestaria asignada para cada renglón.-

Artículo 3°.- **ADJUDICASE**, a las Firmas que a continuación se detallan, los renglones que se especifica por los motivos y montos que en cada caso se indican:

- **"DISTRIBUIDORA PATAGONICA S.C."**, con domicilio en calle Chacabuco N° 355 de esta ciudad - Proveedor N° 1088, los Renglones Nros. 3, 4 y 9, oferta básica, 11, **POR MENOR PRECIO**, 6, 7, 10, alternativa y 14 **POR UNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION**, por un monto total de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA (\$ 262.080,00)**.-

- **"HORACIO ARENA S.A.C.A.I."**, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 244 de esta ciudad - Proveedor N° 918, los Renglones Nros. 2, 5 y 13, **POR MENOR PRECIO**, 1 y 8 **POR UNICA OFERTA**, por un monto total de **PESOS DOSCIENTOS CUATRO**

MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 204.275,20).-

Artículo 4°.- **DECLARASE FRACASADO**, el Renglón N° 12, en razón de exceder la provisión presupuestaria asignada para el citado renglón.-

Artículo 5°.- **DEJASE SIN EFECTO**, el Renglón N° 12, el que se tramitará por cuerda separada.-

Artículo 6°.- **AFFECTASE**, el gasto que demande la presente Licitación Pública y que asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 466.355,20)** al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - **ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de Existencias Visibles (Asistencia Financiera) del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-**

Artículo 7°.- **ABONESE**, a las Firmas que seguidamente se detallan:

- **"HORACIO ARENA S.A.C.A.I."**...\$ 204.275,20.-

- **"DISTRIBUIDORA PATAGONICA S.A."**.....\$ 262.080,00.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 9°.- Pase a los Ministerios de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración) y de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 1229

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 206.864/03, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona **CONTRATAR DIRECTAMENTE**, con distintas firmas comerciales de esta ciudad capital, ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe) y ciudad de Buenos Aires, en la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHOMIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 488.360,00)** por la Adquisición de treinta mil (30.000) envases de Leche entera en Polvo por 800 grs., trece mil (13.000) frazadas de una plaza y siete mil (7.000) pares de zapatillas de lona con base PVC, con destino al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los fines de asistir a las Familias de dicha Provincia, afectados por la emergencia climática de público y notorio quienes se encuentran sufriendo las consecuencias de las inundaciones, no permaneciendo ajena la Provincia de Santa Cruz a tal circunstancia;

Que a tal efecto se dictó el Decreto N° 1135 de fecha 30 de Abril del año 2003, en la cual la Provincia ha decidido aportar la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00)** destinados a la adquisición de elementos varios, ampliándose el crédito Presupuestario del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y autorizándose al Ministerio de Asuntos Sociales a realizar las gestiones tendientes a la adquisición, traslado (si correspondiera) y entrega de los elementos a adquirir, los que serán enviados a la Provincia de Santa Fe, para que a través de la Secretaría de Estado de Acción Comunitaria y/o en la Delegación de la Casa de Santa Fe, con asiento en la ciudad autónoma de Buenos Aires, sean distribuidos a las Familias afectadas, por la emergencia climática;

Que la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto a fojas 28, ha efectuado la imputación procediendo la Dirección de Contrataciones y Patrimonio a realizar el informe, teniendo en cuenta que por tratarse de una cantidad importante de elementos, se debió adquirir en varias firmas comerciales, de acuerdo a la existencia de cada una de las mismas, tal como se expresa en el Presupuesto adjunto al presente actuado y valores diferentes, siendo los precios expresados

razonables dentro del mercado hasta alcanzar el total requerido;

Que cabe aclarar que la mercadería adquirida a las firmas "VERONICA S.A.C.I.A.F. e I" el precio es puesto en la Provincia de Santa Fe; "PATIO CENTRAL", el traslado se realizó libre de flete y acarreos, y en el caso adquirido a las firmas "MANUFACTURAS DE CALZADOS TOKIO S.A.", "EUROMERS.R.L." y "A. BERMUDEZ y C.I.A. S.R.L." el traslado a la Provincia de Santa Fe, fue a través de la Fuerza Aérea Argentina, tarea que ha sido efectuada sin costo alguno;

Que el presente gasto se halla encuadrado en el Artículo 26° - Punto 3) - Inciso d) de la Ley N° 760 de Contabilidad, y sus modificatorias Leyes Nros. 2278 y 1592 y Decretos Reglamentarios Nros. 263/82 y 218/91;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 446/03, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 32;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONTRATASE DIRECTAMENTE** con las firmas comerciales que a continuación se detalla en la suma que en cada caso se indican, por la adquisición de treinta mil (30.000) envases de Leche entera en Polvo por 800 grs.; trece mil (13.000) frazadas de una plaza y siete mil (7.000) pares de zapatillas de lona con base PVC, con destino al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los fines de asistir a las Familias de dicha Provincia, afectados por la emergencia climática de público y notorio quienes se encuentran sufriendo las consecuencias de las inundaciones, no permaneciendo ajena la Provincia de Santa Cruz a tal circunstancia, atento a los motivos expuestos en los considerandos del presente:

"**VERONICA S.A.C.I.A.F. e I.**", Proveedor N° 807 con domicilio en Santiago N° 29, ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe) en la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 202.500,00), por la adquisición de treinta mil (30.000) envases de Leche entera en Polvo por 800 grs., Marca VERONICA, a razón de PESOS SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6,75) cada una.-

"**PATIO CENTRAL**" - Proveedor 340 con domicilio en Avenida Roca N° 968, ciudad de Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz) en la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 113.320,00) por la adquisición de cinco mil (5.000) pares de zapatillas de lona con base PVC, a razón de PESOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 12,50) cada par, y trece mil (13.000) frazadas de una plaza a un valor unitario de PESOS DIECISEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 16,94).-

"**MANUFACTURAS DE CALZADOS TOKIO S.A.**" con domicilio en Juan Manuel de Rosas N° 524 de la localidad de Lomas del Mirador (Buenos Aires) en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS (\$ 22.600,00) por la adquisición de dos mil (2.000) pares de zapatillas de lona con base de PVC, a un valor unitario de PESOS ONCE CONTREINTA CENTAVOS (\$ 11,30) el par.-

"**EUROMER S.R.L.**" con domicilio Bernardo Metzger N° 2198, de la localidad de Pablo Podestá (Buenos Aires) en la suma de PESOS CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 101.640,00) por la adquisición de siete mil (7.000) frazadas de una plaza campamento, a un valor de PESOS CATORCE CON CINCUENTA Y DOS (\$ 14,52) cada una.-

"**A. BERMUDEZ Y CIA. S.R.L.**", con domicilio en Salta N° 273 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 48.300,00), por la adquisición de tres mil (3.000) frazadas de una plaza de 1,40 x 2,00 mts., a un valor unitario de PESOS DIECISEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 16,10) cada una.-

Artículo 2°.- **DEJASE CONSTANCIA** que la mercadería adquirida a las firmas "VERONICA S.A.C.I.A.F. e I.", el precio es puesto en la Provincia de Santa Fe - "PATIO CENTRAL", el traslado se realizó libre de fletes y acarreos y las firmas "MANUFACTURAS DE

CALZADOS TOKIO S.A.", "EUROMERS.R.L." y "A. BERMUDEZ Y CIA S.R.L.", el traslado hasta la Provincia de Santa Fe, fue a través de la Fuerza Aérea Argentina, tarea que ha sido efectuada sin costo alguno.-

Artículo 3°.- **AFFECTASE** el gasto que demanda el presente y que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHOMIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 488.360,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación. ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Emergencia Climática - Provincia de Santa Fe, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

Artículo 4°.- **ABONESE** por intermedio del área que corresponda a las firmas:

"VERONICA S.A.C.I.A.F. e I." \$ 202.500,00.-
 "PATIO CENTRAL" \$ 113.320,00.-
 "MANUFACTURAS DE CALZADOS TOKIO S.A." \$ 22.600,00.-
 "EUROMER S.R.L." \$ 101.640,00.-
 "A. BERMUDEZ Y CIA S.R.L." ... \$ 48.300,00.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección de Contrataciones y Patrimonio) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 1231

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2003.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 407.592/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota obrante a fojas 1, la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera solicita se regularice los créditos del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad Provincial - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos y de la PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera del ITEM: Ministerio, en la suma total de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00), para el Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002;

Que la Administración General de Vialidad ha incorporado al Plan de Trabajos Públicos, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002, los Proyectos: "RUTA NACIONAL N° 3 - TRAMO CHIMEN AIKE - MONTE AYMOND", Proyectos y Construcción: "DOS PUENTES SOBRE RIO COYLE - RUTA NACIONAL N° 3" y "AUTODROMO CIUDAD DEL CENTENARIO", los que se encuentran en ejecución, y por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000,00), asimismo se observa un exceso en los créditos de los Proyectos ya presupuestados, por un monto total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES (\$ 41.000.000,00);

Que para ello y a fin de regularizar los montos ya ejecutados, resulta necesario la incorporación de fondos remanentes del Ejercicio anterior;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2606, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen A.J.-N° 182/03, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE** en la suma total de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00)

el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central). Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002, conforme al detalle de la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **INCORPORASE** la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDAS PRINCIPAL - PARCIAL y SUBPARCIAL, que se detallan en la Planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente, Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

Artículo 3°.- **INCREMENTASE**, la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCOMILLONES (\$ 55.000.000,00) el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad Provincial - CARACTER: Organismos Descentralizados - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL, que se detallan analíticamente en la Planilla que como ANEXO III y IV, forman parte integrante del presente, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

Artículo 4°.- Como consecuencia de los Artículos precedentes Ampliase en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCOMILLONES (\$ 55.000.000,00), las erogaciones figurativas de la Administración Central y las Remesas a la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, conforme al detalle que figuran en las Planillas que como ANEXO V, VI y VII forma parte integrante del presente, Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Administración General de Vialidad y Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA C.P.N. Waldo José María Farías

DECRETO N° 1231

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2003.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 406.263/02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita el pago a favor del Ingeniero Sergio Oscar LISIA, por la confección del proyecto de instalación de agua potable y sistema contra incendio en el muelle del Puerto de Río Gallegos;

Que la Dirección de Administración, mediante su oficina de competencia ha tomado intervención, habiendo procedido a realizar la afectación correspondiente;

Que atento a lo determinado por el Artículo 19° y 20° de la Ley N° 760 de Contabilidad, nada obsta para el dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 172/03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 32;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONOCER** y **APROPIAR** el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE** el pago a favor del Ingeniero Sergio Oscar LISIA, por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), en un todo de acuerdo a lo veniente en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento de la erogación en cuestión que asciende a la

suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: UN.E.PO.S.C. - Dirección Provincial de Puertos - CARACTER: Cuenta Especial - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte por Agua - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2003, Prórroga del Presupuesto 2002.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1240

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 407.000/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del actuado de referencia y mediante Decreto N° 767 de fecha 21 de Marzo de 2003, se resuelve absorber temporariamente y abonar a la Empresa Surgas S.A., las diferencias existentes entre el monto de subsidio reconocido por el Estado Nacional y el subsidio resultante por el total de las ventas de gas facturadas por la prestadora del servicio para los meses de Diciembre de 2002 y Enero de 2003;

Que con fecha 11 de Abril de 2003 y previo a hacerse efectivo el cumplimiento del Decreto precitado, el Ministerio de Economía y Obras Públicas suscribió un Acta Acuerdo con la Empresa Surgas S.A. a través de la cual se conviene en su Artículo 3º la efectivización del pago por la suma de PESOS SETENTAMIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 70.736,04), rectificando de tal forma lo indicado por Decreto N° 767/03, en virtud del informe producido por la Dirección Provincial de Energía obrante a fojas 46/47, y en su Artículo 4º abonar a la misma Empresa, las diferencias dinerarias emergentes de la actualización tarifaria para los meses de Enero y Febrero del año 2003, por la suma de PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 70.792,55);

Que el compromiso de pago de dichas diferencias que asume la Provincia con la Firma Surgas S.A. sobre un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 141.528,59), se concretará de conformidad a lo establecido en el Artículo 5º de la mencionada Acta Acuerdo, en toneladas de GLP equivalente al monto que surge de los Artículos 3º y 4º;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 196/03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 62;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE, en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripto el día 11 de Abril de 2003, entre la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, C.P.N. Waldo José María FARIAS y la Empresa Surgas S.A., representada por su apoderado, Ingeniero Sergio ARIAS, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar todos los actos, gestiones y transferencias de fondos que resulten necesarios a fin de dar operatividad y vigencia a la compensación y compromisos asumidos en el Acta Acuerdo ratificado en el Artículo 1º del presente Decreto.-

Artículo 3º.- En virtud de la ratificación producida en el Artículo 1º, DASE por rectificado el monto indicado en el Artículo 1º del Decreto N° 767/03, donde dice: "...PESOS SETENTAMIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$ 70.898,02)...", deberá leerse: "...SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 70.736,04)...", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 4º.- ACEPTASE, en el marco del presente, las cesiones formalizadas por SURGAS S.A. a favor del Estado Provincial, de derecho al cobro de los montos que en definitiva perciba del Estado Nacional, manteniendo a su cargo la obligación de ejercer las acciones administrativas y legales de que dispone, asumiendo su propia defensa y comunicando a la Secretaría de Estado de la Producción - Dirección Provincial de Energía, para que ejerza el seguimiento y control de cumplimiento de la cesión en los términos del presente Decreto, con intervención de Fiscalía de Estado.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección General de Administración, Secretaría de Estado de la Producción, Dirección Provincial de Minería) a sus efectos, tomen conocimiento Fiscalía de Estado, Contaduría y Tesorería General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA C.P.N. Waldo José María Farias

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Río Gallegos, a los once (11) días del mes de Abril de 2003, entre SURGAS S.A., por una parte, en adelante La Empresa, representada en este acto por el Ing. Sergio Arias en su carácter de representante y la Provincia de Santa Cruz, por otra parte, en adelante LA PROVINCIA, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía y Obras Públicas CPN Waldo Farias, denominadas en adelante en conjunto las PARTES y;

Considerando:

Que a partir de la devaluación producida en nuestro País en Diciembre del 2001 (tipo de cambio 3 \$/US\$) y en función de las características propias del Gas Licuado de Petróleo como combustible de exportación, se ha generado en las ventas de mercado interno un constante aumento del precio a fraccionadores en busca del valor internacional.

Que atento a lo vertido en el párrafo precedente, la Nación ha suscripto un Acta Acuerdo con las empresas proveedoras del Gas Licuado de Petróleo (GLP) con el fin de lograr una estabilidad en el precio mayorista de dicho combustible, vendiéndole a las Empresas Distribuidoras y Subdistribuidoras por redes de tal manera de no alterar sus tarifas finales a usuarios residenciales.

Que nuestra Provincia considera justo que los alcances de dicho Acta Acuerdo, ratificado por Resolución del Ministerio de Economía de la Nación N°: 196/2002 y posteriores, se extiendan a los usuarios Residenciales de Gas Licuado Envasado, por tal motivo se iniciaron las gestiones (Nota N°: 012/GOB/2003-Expte. S01.0052421/03, se adjunta) ante la Secretaría de Energía de la Nación, para incluir a las Empresas fraccionadoras de gas licuado envasado de GLP destinados pura y exclusivamente a usuarios Residenciales en nuestra Provincia y por el volumen promedio mensual consumido por dicho servicio.

Que para el gas licuado envasado el costo del producto ha aumentado para el período Dic-01 a Mar-03 desde 300 \$/tn hasta 900 \$/tn respectivamente.

Que estos constantes aumentos han generado retrasos en la actualización de la Tarifa del gas licuado envasado subsidiado.

Que la Ley Nacional N° 25.565 establece en su Art.

75 el Fondo Fiduciario para compensaciones tarifarias a los consumos residenciales de gas y que el Decreto Reglamentario N° 786 de May-02 en su Art. 25 determina que. "el importe del pago mensual de las compensaciones indicadas en el Artículo 12º Inciso b) del presente Decreto no podrá superar la suma devengada en igual mes del año anterior, ajustada por las variaciones que se hayan producido en el valor del producto final..."

Que el citado mecanismo expuesto en el párrafo anterior, ha generado recortes en los pagos a las empresas prestadoras del servicio, en función de haberse excedidos en algunos meses (Dic-02 y Ene-03) de los valores ajustados, a pesar de tener valores anualizados considerablemente inferiores como son los \$ 300.000 menos gastados en el año 2002 frente al 2001.

Se Acuerda:

Artículo 1: La Provincia se compromete a abonar a la Empresa, un valor de 0,60 \$/kg. de gas licuado envasado, utilizado por los usuarios residenciales beneficiarios del subsidio a dicho combustible en nuestro territorio.

Este compromiso será mantenido, mientras este vigente la Resolución N°: 407/MEyOP/2003, que fija las tarifas actuales utilizadas en el sistema subsidiado con la Nación.

Cualquier variación que se produzca en la tarifa final bajo este régimen subsidiado, implicara la re-ajustación del valor aportado por la Provincia (\$/kg. 0,60) aumentando o disminuyendo el mismo en forma directamente proporcional al cambio de la tarifa (ejemplo: si la tarifa disminuye \$/kg. 0,30 el monto aportado disminuye \$/kg. 0,30).

Dicho Pago se efectuará a los diez (10) días de presentada la declaración jurada de los consumos ocurridos en dicho mes, dentro del sistema subsidiado.

Artículo 2: Los montos resultantes por aplicación del Artículo precedente que aportará la Provincia mensualmente, serán considerados como un adelanto del pago correspondiente al subsidio que abona la Nación a través del Fondo Fiduciario, y se cancelarán a favor de la Empresa previa cesión a la Provincia de los derechos de cobro de esas acreencias adelantadas.

Artículo 3: La Provincia se compromete a abonar a la Empresa los excedentes no reconocidos por la Secretaría de Energía de la Nación, correspondientes a los subsidios oportunamente presentados de los meses de Dic-02 y Ene-03, por un monto de \$ 23.986,54 y \$ 46.749,50 respectivamente (total de \$ 70.736,04), conjuntamente con una Cesión de Derechos de La Empresa hacia nuestra Provincia para cuando se produzca el pago respectivo por parte de la Nación a través del Fondo Fiduciario Nacional con antecedente y fundamento en el Dcto. Pcial. Nro. 767/03.

Asimismo se compromete a gestionar de igual manera, aquellos valores mensuales que se excedan de los máximos mensuales a aprobar por la Secretaría de Energía de la Nación.

Artículo 4: La Provincia se compromete a abonar a la Empresa, los valores resultantes por la aplicación de la Resolución Nro. 407/MEyOP/2003, en lo referido a la diferencia por actualización de la tarifa para los meses de Enero y Febrero del corriente año por un valor de \$ 41.945,08 y \$ 28.847,47 (total de \$ 70.792,55), conjuntamente con una Cesión de Derechos de La Empresa hacia La Provincia para cuando se produzca el pago respectivo por parte de La Nación a través del Fondo Fiduciario Nacional con antecedentes y fundamento en el Decreto Provincial Nro. 767/03.

Artículo 5: Los montos a los que se compromete abonar La Provincia en los Artículos 3 y 4, por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 59/100 CENTAVOS (\$ 141.528,59) serán cancelados en toneladas de LPG equivalentes a dicho monto y de acuerdo a la solicitud de provisión que La Empresa presente, entregándose dicho producto en boca El Cóndor y para ser utilizados en la Provincia de Santa Cruz.

Artículo 6: Se fija como valor de referencia para el Gas Licuado de Petróleo (LPG) de \$/Tn 900.

Artículo 7: La Tarifa para el gas licuado envasado subsidiado, se ajustará automáticamente con la variación (más-menos el 10%) del costo del producto.

Artículo 8: Se fija en noventa (90) días el plazo de

duración del presente Acta Acuerdo, prorrogable automáticamente por otros noventa días, de mantenerse esta misma situación y con el acuerdo de ambas partes.

Artículo 9: La Empresa se compromete a mantener durante la vigencia de este Acuerdo los niveles de prestación del servicio de gas licuado envasado subsidiado, en calidad y cantidad en el territorio provincial.

Artículo 10: Ante la falta de cumplimiento del Artículo precedente por parte de La Empresa, La Provincia no se encontrará obligada a efectuar el adelanto comprometido en el Artículo primero, como así también los montos involucrados en las cesiones de derecho de cobro ante la Nación de los Artículos primero y cuarto se transformarán en deuda de La Empresa hacia la Provincia, de no ocurrir el correspondiente pago del Fondo Fiduciario.

Artículo 11: La Provincia se compromete a continuar las gestiones ante las autoridades nacionales según nota presentada en Secretaría de Energía de la Nación 012/GOB/03 del 28/03/03 Expte. S01.0052421/03, para obtener precios similares del LPG destinado a redes el cual fuera oportunamente convenido por el Ministerio de Economía Nacional y los productores de este combustible.

Artículo 12: La Provincia designa a la Dirección Provincial de Energía de la Provincia como responsable del seguimiento y control de cumplimiento del presente.

Artículo 13: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio en Avellaneda y Bavera, la empresa y en Roca 690 La Provincia, donde serán validas todas las notificaciones y se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la Provincia de Santa Cruz con asiento en la ciudad de Río Gallegos.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1196

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.399/03.-

RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio de Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales, representado por su titular la señora Ministro Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER**, y la Municipalidad de Río Gallegos, representado por su Intendente don Juan Carlos **VILLAFANE**, el que tiene por objeto desarrollar en forma conjunta las estrategias instrumentales determinadas en la Segunda Etapa del Plan GE.SOL., que permitan la realización de los derechos consagrados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, reforzar la gestión social y fortaleciera las Organizaciones Comunitarias que tiendan a garantizar su pleno desarrollo físico, psíquico, moral, espiritual y social, atento el deber de asegurar con absoluta prioridad la efectivización de sus derechos a la vida, libertad, identidad, salud, alimentación, educación, deporte y recreación, estableciéndose como objeto particular de regulación y supervisión de las actividades sobre Centros de Atención a la Niñez, Jardines Maternales, Salas Comunitarias de Cuidados Infantiles, Hogares Diurnos y Cuidadoras Domiciliarias y que desarrollen su accionar dentro de la jurisdicción de la comuna, comprometiéndose el Municipio a propiciar la adecuación de las respectivas ordenanzas de habilitación, acreditación municipal y funcionamiento, reglamentando las medidas de seguridad pertinentes, en un plazo no mayor de noventa (90) días de la firma del presente; Convenio que tendrá una vigencia de un (1) año, a partir de la promulgación de la ordenanza respectiva y ratificación del presente, prorrogándose en forma automática por iguales períodos, de conformidad con las diez

(10) Cláusulas que la componen.-

DECRETO N° 1197

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-N° 206.645/03.-

RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular la señora Ministro Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER**, el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por el señor Presidente del Honorable Directorio, Ingeniero José Francisco **LOPEZ**, la Municipalidad de Río Gallegos, representada por el Intendente don Juan Carlos **VILLAFANE** y la Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Capacitación Científica "**ROBERTO GARRIS**", representada por su Presidente, Doctor Daniel **CAPARROS**, de acuerdo a las pautas y condiciones que se mencionan en las ocho (8) cláusulas que componen el mismo.-

DECRETO N° 1199

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.302/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor de la señora Sandra **CARDENAS** (D.N.I. N° 24.726.166) domiciliada en la calle Salta N° 221 de nuestra ciudad capital, para la adquisición de un audífono ya que padece de hipoacusia sensorial bilateral, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Sandra **CARDENAS** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1200

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.301/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 6.285)** a favor de la Asociación PRO.A.EN.TER. en la persona de su Presidente señor José **ANTILLANCO**, de nuestra ciudad capital, destinado a cubrir la compra inmediata de Pañales Descartables en tamaños varios, para solventar necesidades de la comunidad, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Asociación PRO.A.EN.TER. en la persona de

su Presidente señor José **ANTILLANCO**, de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2003, Prórroga del Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1202

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.312/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** a favor del señor Alfredo Jorge **PEREZ** (D.N.I. N° 4.836.116) con domicilio en Pasaje Manuel Espina N° 268 de nuestra ciudad capital, para la Adquisición de materiales de construcción en virtud de haberse incendiado su vivienda y por la difícil situación económica que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Alfredo José **PEREZ**, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1203

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.311/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** a favor del señor Humberto Eusebio **FERNANDEZ** (L.E. N° 7.812.552) de nuestra ciudad capital, para afrontar los diversos gastos ocasionados por la estadía en la ciudad de Buenos Aires de un hijo accidentalmente que sufriera su hijo Rodrigo, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Humberto E. **FERNANDEZ**, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1204

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.310/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)** a favor de la señora Mónica **HENRIQUEZ** (D.N.I. N° 14.212.097) domiciliada en la calle Ramón y Cajal N° 830 de nuestra ciudad capital, para solventar las Facturas adeudadas al Banco Hipotecario y que por la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Adminis-

tración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Mónica HENRIQUEZ de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1205

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.309/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a favor de la señora Marcela CHAVES (D.N.I. N° 22.210.602) domiciliada en la calle José Crema N° 45 de nuestra ciudad capital, para pagar las facturas adeudadas de luz y gas que por la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Marcela CHAVES de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1206

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2003.-
Expediente CPE-N° 605.466-02.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Enero del año 2003, la solicitud de Retiro Voluntario de Pago Integro e Inmediato presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, doña María Magdalena RODRIGUEZ (D.N.I. N° 13.191.293) con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, en los términos del Artículo 9° de la Ley N° 2347, Reglamentada por Decreto N° 2070/93.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demanda el cumplimiento del presente será imputado con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Enero del año 2003, Una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Servicios Generales, con prestación de servicios en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3°, del Decreto N° 2070/93.-

ESTABLECESE que el agente que se retira no podrá reingresar a la Administración Pública Provincial por un lapso de diez (10) años, tanto aquellos que quieren volver a trabajar como así también los que pretenden jubilarse a través de la Caja de Previsión Social, salvo previa devolución de la indemnización actualizada.-

DECRETO N° 1207

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.779/03.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Mayo del año

2.003, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, Una (1) Categoría 16 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y CREASE en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Conservación de Caminos, Talleres y Servicios, Una (1) Categoría VI, AGRUPAMIENTO: Personal Obrero, en el mismo Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2.003, Prórroga del Presupuesto 2.002.-

TRANSFIERASE, a partir del 1° de Mayo de 2003, al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Conservación de Caminos, Talleres y Servicios, al agente de Planta Permanente - AGRUPAMIENTO: Personal Obrero - Categoría: VI, señor Ramón Eduardo LEVICOY (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.777.674), proveniente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios.-

DECRETO N° 1210

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.624/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Marta MEIZ (D.N.I. N° 17.246.474), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 1° de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 39.989,62) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.003 - Prórroga del Presupuesto 2.002.-

DECRETO N° 1211

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-N° 206.251/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba el Contrato de Locación de Servicios, con la señora Silvia Elena LOBO (D.N.I. N° 12.704.381) para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por la Ley 1084, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por el Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL VEINTICUATRO CON CUARENTA Y NUEVECIENTAVOS (\$ 8.024,49) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1212

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-N° 206.772-03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Mayo del año

2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Nuvia HERNANDEZ (D.N.I. N° 13.582.923) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1213

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2003.-
Expediente MEOP-N° 407.134/03.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero a favor de la C.P.N. Elisa Mirta REBASTI, la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CATORCE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.114,39), de la Factura N° 0000-0297, correspondiente a cobro de honorarios por las actuaciones iniciadas ante las firmas BJ SERVICES S.A., CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. Y KENTING DRILLING ARG S.A.-

EL GASTO indicado en el Artículo anterior será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Rentas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración Fiscal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros (\$ 6.114,39) del Ejercicio 2.003 - Prórroga de Presupuesto 2.002.-

DECRETO N° 1215

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2003.-
Expediente MEOP-N° 407.700/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial y al cargo de Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Proyecto Comunitario S.V.O.A.-B.I.D., dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, C.P.N. doña María Isabel NICOLINO (D.N.I. N° 5.905.442), para acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

AGRADECENSE, los valiosos servicios prestados durante el desempeño de sus funciones.-

DECRETO N° 1218

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-N° 206.685/03.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, y **ABONAR**, la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 189,55) a la EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO, en concepto de energía eléctrica y saneamiento brindado a la vivienda ubicada en Zapiola N° 840 de esta ciudad capital, en la cual funciona un Hogar Diurno de Niños, durante el mes de Octubre del año 2.002, correspondiente a la Factura N° 0001-07363988, Medidor N° 4607172.-

AFFECTASE el monto citado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Electricidad, Gas y Agua, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1219

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.257/02 y adjunto MAS-N° 218.529/89.-

RECONOCESE y APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 340,95), a el ex agente Martín ABURTO (Clase 1932 - L.E. N° 5.404.019), en concepto de pago por doce (12) días de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 1989, quien se acogió a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, a partir del 1° de Enero del 2.003, que mediante Decreto N° 078/03.-

AFFECTASE el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2.003, Prórroga de Presupuesto 2.002.-

DECRETO N° 1221

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.360-03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) a favor de la señora María Cristina ACOSTA (D.N.I. N° 14.029.327) domiciliada en Pasaje Molina N° 347 de nuestra ciudad capital, para afrontar la deuda que mantiene con el Alquiler de la vivienda que habita y para diversos gastos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la señora María Cristina ACOSTA, del Ejercicio 2003 - Prórroga Presupuestaria del Ejercicio 2.002.-

DECRETO N° 1222

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2003.-
Expediente MG-N° 569.396/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2003, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial, por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, doña Ana María PAEZ (D.N.I. N° 10.651.448), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Administración, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1223

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2003.-
Expediente MG-N° 569.134/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir la renovación del Contrato de Locación de Servicios, con el señor Angel Leonardo SUAREZ (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.409), quien cumple funciones administrativas en la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría:

16 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, percibiendo como única retribución mensual PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 432,72), más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00), en concepto de Adicional por Presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 552,72), más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, Premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en los Decretos Nros. 2348 y 2349/01.-

AFFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1224

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2003.-
Expediente MG-N° 568.952/03.-

RECONOCER, los servicios prestados y abonados al señor Pablo Cesar Antonio LESCANO (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.094.593), por el período comprendido entre el día 1° y hasta el día 31 de Enero del año 2003 y proporcional de S.A.C.-

AFFECTAR, el presente gasto financiero al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del E-

NOMBRE Y APELLIDO	EMPRESA	TRAMO	IMPORTE
MACHACA, Orlando David	TAQSA	RGL-28 de Nov.	\$ 30,00.-
BELFORTE, Dante	TAC	CAP.FED-RGL	\$ 70,00.-
	TAQSA	RGL-Río Turbio	\$ 30,00.-

AUTORIZASE, a la Dirección General de Finanzas a ABONAR, a los nombrados los importes correspondientes, AFFECTANDOSE, el gasto que asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130,00) con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Superior y Universitaria - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de Existencia Visibles, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1227

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2003.-
Expediente CPE-N° 606.876/03.-

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del 1° de Mayo de 2003, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 15, doña Martha María ALMENDRA (D.N.I. N° 4.746.347) dependiente del Colegio Secundario Provincial N° 7

jercicio 2003, Prórroga Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1225

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2003.-
Expediente MG-N° 569.333/03.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, el estreno de la película santacruceña "BONIFACIO" a llevarse a cabo el día 10 de Mayo del año 2003, en las instalaciones del Cine Teatro Carrera.-

ASIGNASE, a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, un fondo con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00), en concepto de gastos de pasajes y estadía de periodistas y técnicos convocados a tal evento.-

AUTORIZASE, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de pasajes.-

AFFECTASE, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 2° del presente Decreto.-

DECRETO N° 1226

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2003.-
Expediente CPE-N° 506.278/03.-

RECONOCESE Y APROPIESE, al Ejercicio vigente el gasto originado en Ejercicio vencido.-

REINTEGRASE, a los alumnos becados universitarios que a continuación se mencionan los importes que en cada caso se indica en concepto de pasajes abonados de su peculio a efectos del traslado a su lugar de residencia:

de esta ciudad, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez.-

DECRETO N° 1228

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.319/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la señora Silvana Alejandra BARRETO (D.N.I. N° 22.097.883) con domicilio en Capitán Giachino N° 365 de nuestra ciudad capital, destinado a cubrir el alquiler atrasado de la vivienda que habita y que por la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones

Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Alejandra Silvana **BARRETO**, del Ejercicio 2003, Prórroga del Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1230

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-N° 206.922/03.-

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del día 1° de Abril del año 2003, en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación por Invalidez*, conforme lo faculta el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y modificatorias, la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "C" - GRADO: II - Categoría 18 - REGIMEN HORARIO: 35 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, doña Patricia del Valle **MURUA** (D.N.I. N° 14.797.792), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos.-

DEJASE ESTABLECIDO, que a la mencionada agente se le deberá abonar la cantidad de treinta y dos (32) días corridos correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria del año 2001 y ocho (8) días de parte proporcional de Licencia Anual Reglamentaria 2002, en virtud de no haber sido usufructuada por encontrarse con Tratamiento Prolongado, de acuerdo a las constancias obrantes en el presente Expediente, cuya suma resultante será reconocida y apropiada al presente Ejercicio Financiero.-

DECRETO N° 1232

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2003.-
Expediente CPS-N° 251.763/M/03 y adjunto CPS-N° 237.145/94.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría: "10", doña María Ester **MONTIVERO** (D.N.I. N° 4.789.994), han sido desde el 1° de Junio de 1981 al 30 de Setiembre de 1985 como Ayudante Administrativa, Categoría "7", Grupos Centralizados (Usina N° II), Gerencia de Energía, desde 1° de Octubre de 1985 al 31 de Agosto de 1989 como Administrativa Categoría "9" - Grupos Centralizados (Usina N° II) - Gerencia de Energía, desde el 1° de Septiembre de 1989 y hasta el día de la fecha como Administrativa, Categoría: "10", Grupos Centralizados (Usina N° II), Gerencia de Energía, todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso "N" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1234

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2003.-
Expediente MEOP-N° 407.498/03.-

RECONOCER Y APROPIAR, el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

APRUEBASE, el pago a favor del señor Director de Construcciones Don Ernesto **PEREZ**, del dinero abonado de su peculio, el que estuviera destinado a la compra de combustible, durante el transcurso del año 2.002 y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 79,94).-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio

de Economía y Obras Públicas - ITEM: Obras Públicas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo -

PARTIDAS SUBPARCIALES:

205 - Papel, Cartón e Impresos, PESOS DOCE (\$12).-
206 - Productos Químicos y Medicinales, PESOS SETENTA (\$ 70).-

210 - Metales comunes y sus manufacturas, PESOS TREINTA Y NUEVE (\$ 39).-

225 - Otros Bienes de Consumo, PESOS NOVENTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 96,04) y PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales -

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS:**APELLIDO Y NOMBRE**

SOSA, Roque Rolando

TURQUIN, Juan Esteban

LEZCANO, Analía Verónica

DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO:

MONTES DE OCA, Fernando Nicolás

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE:

ZORRILLA, Graciela Noemí

DI TULLIO, Miguel

ARGIROPULOS, Marcelo Eduardo

CRESPO, José Martín

SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION Y EVALUACION FINANCIERA:

MORALES, Juan Carlos

MORALES, Norma Beatriz

TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA:

DE DIOS, Teresa Olga

IRIBARREN, Andrea Silvia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION:

HERNANDEZ, Viviana Estafanía

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA:

VIGIL, Carolina

ALONSO, Iván Eduardo

GOMEZ, María Eugenia

SECRETARIA PRIVADA MINISTRO:

HERNANDEZ, Lorenzo

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO:

BRENTA, Cristian Ariel

PARDO, Martín Andrés

PAREDES, Miriam del Carmen

PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros la suma de PESOS TRES (\$ 3,00). del Ejercicio 2.003 - Prórroga de Presupuesto 2.002.-

DECRETO N° 1235

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2003.-
Expediente MEOP-N° 407.245/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contratos de Locación de Servicios, con las personas que a continuación se detallan, percibiendo como única retribución mensual la que corresponda en cada caso, según las imputaciones obrantes a fojas 17/36 inclusive y por un término de doce (12) meses, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2003, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente:

CATEGORIA	D.N.I. N°	CLASE
19	L.E. 7.328.546	1939
15	17.314.978	1965
10	24.995.994	
19	23.956.689	1974
19	13.810.711	
19	24.649.585	1975
14	23.956.852	1974
10	24.336.428	1975
20	22.725.157	1972
20	18.063.737	
22	12.777.501	
15	16.711.255	
10	25.026.383	
19	23.591.300	
15	13.582.621	1959
10	25.026.384	
255	10.028.317	1951
21	26.870.403	1979
17	L.E. 6.818.179	1946
16	24.336.270	

DECRETO N° 1237

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2003.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 9 de Mayo del año 2003, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

DECRETO N° 1238

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-

ENCARGASE, a partir del día 12 de Mayo del año 2003, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO N° 1239

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2003.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 12 de Mayo del año 2003, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, Doctor Héctor **ICAZURIAGA**.-

DECRETO N° 1236

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2003.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 09 de Mayo del año 2003, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1260

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2003.-
Expediente IDUV N° 045.758/2002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 07 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 65/2002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL EN PERITO MORENO" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 65/2002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 65/2002 "AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL EN PERITO MORENO" CIRCULAR ACLARATORIAN° 07

ARTICULO 1°.- EN RAZON A UN NUEVO CRONOGRAMA DE OBRAS MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 65/2002, PARA EL DIA 24 DE AGOSTO DE 2003 A LAS 11:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO.-

RESOLUCION N° 1289

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2003.-
Expediente IDUV N° 045.946/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 07 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 14/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "50 VIVIENDAS CONVIVIR EN 28 DE NOVIEMBRE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 14/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 14/2003 "50 VIVIENDAS CONVIVIR EN 28 DE NOVIEMBRE" CIRCULAR ACLARATORIAN° 07

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 14/2003, PARA EL DIA 29 DE AGOSTO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS EN LA MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE.-

RESOLUCION N° 1290

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.171/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 26/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PASEO BORDE COSTERO EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 26/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 26/2003 "PASEO BORDE COSTERO EN CALETA OLIVIA" CIRCULAR ACLARATORIAN° 04

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 26/2003, PARA EL DIA 18 DE AGOSTO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS EN LA SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 1291

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.240/2.003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 31/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PINTURA EXTERIOR HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 31/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 31/2003 "PINTURA EXTERIOR HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS" CIRCULAR ACLARATORIAN° 04

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 31/2003, PARA EL DIA 08 DE AGOSTO DE 2003 A LAS 11:00 HS. EN LA SEDE IDUV DON BOSCO N° 369 RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 1293

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.035/2003.-

ADJUDICAR a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 16/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCION SISTEMA DE CALEFACCION Y AMPLIACION HOSPITAL EN RIO TURBIO", por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.521.177,62.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Turbio - Función: Vivienda - Proyecto: "REFACCION SISTEMA DE CALEFACCION Y AMPLIACION HOSPITAL EN RIO TURBIO", - del Ejercicio 2003.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1295

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.277/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 32/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS BARRIO 213 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 32/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 32/2.003 "CERCOS DIVISORIOS BARRIO 213 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" CIRCULAR ACLARATORIAN° 03

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 32/2.003, PARA EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2003 A LAS 11:00 HGRAS EN SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 221

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 408.237-MEYOP-2003, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesquera informa que de acuerdo a informe de vuelo efectuado por personal de esta Subsecretaría en el avión contratado a los efectos del control de la flota pesquera en aguas de jurisdicción provincial, detectan pescando sin permiso al buque pesquero NAVEGANTES (Matrícula 0542) el día 30 de Abril de 2003;

Que se acompañan fotografías tomadas desde el avión, que acreditan estos dichos y del Acta surge que el buque se encontraba pescando dentro de las 12 millas náuticas de jurisdicción provincial el día 30 de Abril del corriente año, a la hora 11:17, en posición 49° 05' 953 S - 67° 12' 388 W, en contravención al Art. 3° del Decreto N° 1875/90;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 154-ALSPyAP-03, se hace necesario el inicio de sumario de acuerdo a lo establecido por el Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa PESQUERA COMERCIAL S.A., responsable del B/P NAVEGANTES (Mat. 0542), por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 30 de Abril 2003, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación y de acuerdo a lo expresado en los

considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretario al agente Cristian Fernández.-

3°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección establecida en el Art. 26 del Decreto N° 1875/90.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la imputada, en su domicilio legal de calle Juan B. Justo N° 1128 de la Localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90 siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y
A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 222

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 408.146-MEYOP-2003, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesquera informa que de acuerdo a informe de vuelo efectuado por personal de esta Subsecretaría en el avión contratado a los efectos del control de la flota pesquera en aguas de jurisdicción provincial, detectan en actividad de pesca al buque pesquero **MARESMERALDA** (Matricula 0925) los días 30 de Abril y 1° de Mayo de 2003;

Que se acompañan fotografías tomadas desde el avión, que acreditan estos dichos y del Acta surge que el buque se encontraba pescando los días 30 de Abril en posición 46° 43' .61 S - 66° 14' 46 W, hora 12:45 y el 1° de Mayo de 2003 en posición 46° 44' .51 W - 66° 29' .07 W, hora 12:57 en contravención a la Disposición N° 094-SPyAP/03 (zona de veda);

Que asimismo del análisis efectuado a la documentación que presentan con carácter de Declaración Jurada, surge una diferencia en menos con respecto a la especie langostino de 2.732,5 Kg. entre lo Declarado en el Parte Marítimo de Pesca con Redes y lo descargado;

Que obra Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que nos ocupa, teniendo por cumplido el recaudo establecido en el Art. 26 del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 150-ALSPyAP-03, se hace necesario el inicio de sumario de acuerdo a lo establecido por el Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS**

DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del **B/P MAR ESMERALDA** (Mat. 0925), por presun-

ta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 y a la Disposición N° 094-SPyAP-03, con fecha 30 de Abril y 1° de Mayo de 2003, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario al agente Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la imputada, en su domicilio de Av. Mitre 2052 de la Localidad de Caleta Olivia, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90 siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y
A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

EDICTOS

EDICTO N° 33/03

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **JOSE LORENZO CARLOS LLUIS** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**LLUIS JOSE LORENZO CARLOS s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° LL-3515/03, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Julio 4 de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 35/03

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **ALBERTO CLEOFE GOMEZ** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**GOMEZ ALBERTO CLEOFE s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° G-3501/03, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° DOS, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Julio 7 de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don **FERNANDEZ GRACIANO** a tomar intervención en los autos caratulados: "**FERNANDEZ GRACIANOS/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXpte. N° F-8826/03), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Mayo de 2003.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, con asiento Pasaje Kennedy casa 3, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita al demandado Sr. Alejandro Traico, a comparecer por si o por medio de apoderado en el presente juicio, dentro del plazo de cinco (5) días.- Lo ordenado se encuentra en los autos caratulados: "**SACCHETTI MARIO ALBERTO** en autos **SALINAS ATILIANO Y OTRA C/TRAI-CO ALEJANDRO S/ORDINARIO S/INCIDENTE DE TERCERIA**" Expte. 9956/01.-

Publíquense edictos por dos (2) días.-

RIO GALLEGOS: 26 de Junio de 2003.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, Secretaria en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Claudia Cano, con asiento en la localidad de Puerto Deseado en autos caratulados: **BEVILACQUA, Genaros/SUCESION AB INTESTATO** (Expte. N° 18.175/02) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Publíquense edictos por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia y diario "EL PATAGONICO" de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).-

CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil y Comercial

P-3

EDICTO N° 107 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: COMPAÑIA MINERA AGUILAR S.A.** **UBICACION:** Encierra una superficie total de 1.910 Has. 54a.28ca. siendo las coordenadas las siguientes:

A.X: 4.607.900,00 Y: 2.444.655,00 B.X: 4.607.900,00 Y: 2.447.300,00 C.X: 4.603.430,00 Y: 2.447.300,00 D.X: 4.603.430,00 Y: 2.447.210,00 E.X: 4.603.430,00 Y: 2.447.210,00 F.X: 4.603.430,00 Y: 2.447.100,00 G.X: 4.600.429,61 Y: 2.447.100,00 H.X: 4.600.421,00 Y: 2.447.901,54 I.X: 4.600.719,36 Y: 2.445.414,11 J.X: 4.600.978,82 Y: 2.445.263,52 K.X: 4.600.625,64 Y: 2.444.655,00.- Se encuentra en el lote N° 12 bis, Zona Norte del Río Santa Cruz, Departamento RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA: "CERRO 1° DE ABRIL".**- Se tramita bajo Expediente N° 405.040/CMA/02. **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 130
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo 27° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 2.833 Has. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.715.000,00 Y: 2.447.000,00 B.X: 4.724.000,00 Y: 2.447.000,00 C.X: 4.724.000,00 Y: 2.453.480,85 D.X: 4.721.000,00 Y: 2.453.480,85 E.X: 4.721.000,00 Y: 2.448.480,85 F.X: 4.715.000,00 Y: 2.448.480,85. Se encuentra dentro del lote 20 y 21, Fracción "D", Sección "XI", en predios de las estancias "La Esperanza" y "El Cóndor", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 406.394/IA/02. **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 131
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 7.004 Has. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.711.929,37 Y: 2.653.055,59 B.X: 4.711.619,36 Y: 2.661.051,42 C.X: 4.702.873,60 Y: 2.660.712,13 D.X: 4.703.183,99 Y: 2.652.716,19. Se encuentra dentro del lote 40 y 41, Sección "4", Zona de Cabo Blanco en predios de las estancias "María Clotilde" y "Dos Hermanos", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 406.395/IA/02.- **PUBLIQUESE.**-Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 132
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo 27° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 6.500 Has. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.716.500,00 Y: 2.457.000,00 B.X: 4.716.500,00 Y: 2.462.000,00 C.X: 4.703.500,00 Y: 2.462.000,00 D.X: 4.703.500,00 Y: 2.457.000,00. Se encuentra dentro del lote 22, Fracción "D", Sección "XI", y lote 2 Fracción "A", Sección "XII", en predios de las estancias "La Florentina" y "La Laguna", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 406.399/IA/02.- **PUBLIQUESE.**-Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 133
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta días (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 1.700 Has. 00 Has. 00 ca. **UBICACION DE LA M.D.:** X: 4.723.853,00 Y: 2.446.366,00. Lote 20, Fracción "D", Sección "XI", Departamento Deseado **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.724.000,00 Y: 2.441.000,00 B.X: 4.724.000,00 Y: 2.447.000,00 C.X: 4.721.000,00 Y: 2.447.000,00 D.X: 4.721.000,00 Y: 2.441.000,00. Se encuentra ubicada en los lotes 20, Fracción "D", Sección "XI", Departamento Deseado, y Lote 16, Fracción "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, en predios de las estancias "La Esperanza", de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 406.402/IA/02. **MINA: "LA ESPERANZA 6".**- **PUBLIQUESE.**-Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Puerto Deseado, se ha resuelto en autos caratulados "MANO DE OBRA SANTA CRUZ S.R.L. S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO"- (Expte. N° 278/03), hacer saber mediante edictos a publicarse por UN (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que la Sociedad "MANO DE OBRA SANTA CRUZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha incoado la presente solicitud de inscripción en el Registro Público de Comercio, dependiente de este

Juzgado y Secretaría act. Jaria, de la firma "MANO DE OBRA SANTA CRUZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de conformidad con lo normado por los Arts. 4,5,6,7,36,39 y ccs. de la Ley 19.550. cuyo contrato social seguidamente se transcribe "En la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz a los diecinueve días del mes de Marzo del año dos mil tres, se reúnen los señores **EDY HILARIOM ALCOCER VARGAS**, D.N.I.N° 92.985.772, domiciliado realmente en Fasioli 778, de 32 años de edad, de estado civil soltero, de profesión filetero, **FRANCISCO ARMANDO CANEU**, D.N.I. N° 23.802.121, domiciliado realmente en 15 de Julio y 12 de Octubre, de 29 años de edad, de estado civil soltero, de profesión filetero; y **RAMIRO CARLOS MONTAÑO ARISPE**, D.N.I.N° 25.105.389, de 26 años de edad, de estado civil soltero, de profesión filetero, con domicilio en Julia de López N° 642, todos de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, quienes han resuelto constituir una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que se registrará por las disposiciones que siguen y, en todo lo previsto por la Ley de Sociedades N° 19.550.- **PRIMERO:** La sociedad se denominará "**MANO DE OBRA SANTA CRUZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**" y tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Julia de López N° 642 de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, pudiendo trasladarlo, siempre que sea en la misma jurisdicción, caso contrario se establecerá por acuerdo de todos los socios, pudiendo, además establecer sucursales o agencias, locales de venta, y depósitos en cualquier lugar del país o del exterior.- **SEGUNDO:** El plazo de duración de este contrato es de cinco años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea de Socios, esta resolución se tomará por mayoría de votos que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social.- **TERCERO:** El objeto de la sociedad será a) la prestación a terceros de servicios de extracción, fraccionamiento, elaboración, industrialización y distribución de pescados, mariscos, langostinos y todo otro fruto del mar, incluyéndose, entre otras actividades, el fileteado, trozado, cocido salazón, envasado, congelado, fabricación de harinas, aceites, etc.- b) La compra, venta, exportación, permuta, transporte, conservación y acopio de los productos, sus productos y derivados del mar sin limitación alguna y de dichos servicios; c) Arriendo, permuta, exportación, locación, administración e instalación de plantas procesadoras o frigoríficas para desarrollar las actividades enunciadas en a) y b), y administración de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en la captura, industrialización o conservación de los recursos y frutos del mar, sus subproductos y derivados, como así también la carga, descarga, estibaje y transporte de los mismos; d) Prestación de servicios de trabajos generales y mantenimiento en plantas procesadoras, frigoríficas, barcos y en todo tipo de bienes de uso en el proceso de captura e industrialización de frutos y recursos del mar; sea por su propia cuenta, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se vinculen con el objeto social.- **CUARTO:** El capital social se conformará con aportes en dinero, en la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** dividido en Trescientas cuotas (300 cuotas) de **PESOS DIEZ (\$ 10,00)**, valor nominal, cada una, suscripto en su totalidad: El Sr. **Edy Hilariom Alcocer Vargas**, cien (100) cuotas; el Sr. **Francisco Armando Caneu**, cien (100) cuotas; y el Sr. **Ramiro Carlos Montaña Arispe** cien (100) cuotas, acreditando la integración del 25% del mismo al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio y en el término de los próximos

dos años la totalidad de la suma mencionada tal como lo autoriza el Art.149 de la Ley 19.550.- Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por decisión de los socios cuando lo estimen procedente, por decisión que represente más de la mitad del capital social, quien lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión.- Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada, e inscripta.- Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerla efectivas.- **QUINTO:** Mora en la integración: En caso que los socios no integren las cuotas sociales por ellos suscriptas en el plazo convenido, la sociedad procederá a intimarlos, mediante envío de telegrama colacionado, fijándole un plazo no mayor de 30 días, para efectivizar dicha integración, en el caso de no hacerlo en el nuevo plazo concedido, la sociedad rescindiré la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente.- En caso de existir más de un socio que desee suscribir cuotas, las mismas serán suscriptas en proporción de lo que cada uno ya es titular.- El saldo integrado por el socio moroso podrá quedar en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios.- **SEXTO:** Cesión: La cesión de las cuotas sociales entre socios es libre, debiéndose comunicar la misma a la sociedad, con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el Artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales, las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, si no media conformidad de por lo menos las dos terceras partes del capital social, existe para los socios y/o para la sociedad derecho de preferencia con prioridad inexcusable para adquirir las cuotas del socio saliente, todo conforme al siguiente procedimiento: I) El socio gerente deberá comunicar a la gerencia el nombre del cesionario, como así también el precio convenido.- II) La sociedad y los socios deberán decidir y optar dentro de los treinta días de operada la comunicación a la gerencia, en caso que se impugnen el precio de las cuotas, deberán manifestar el precio justo de adquisición.- Vencido el plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia.- III) En caso de Impugnación al valor de las cuotas o de mediar denegatoria a la cesión, deberá dirimirse la cuestión, conforme a lo establecido en este estatuto y conforme a lo establecido por el Artículo 154 de la Ley de sociedades.- IV) Se le dará prioridad a los socios en la adquisición, por un valor mayor al comunicado, otorgándose plazo para integrar las cuotas, fijando para las mismas un valor no superior al (50%) cincuenta por ciento de las utilidades declaradas por todo concepto en el impuesto a las ganancias como rédito bruto del año inmediato anterior, a los fines de concordar la capacidad financiera de los socios, con el derecho de preferencia que se quiere establecer.- **SEPTIMO:** La administración estará a cargo de los socios, siendo designado el socio **FRANCISCO ARMANDO CANEU**, en el cargo de Gerente, ejerciéndolo en forma personal por el término de dos años a partir del día de la fecha, pudiendo ser reelegido o reemplazado cuando concluya el actual período, por acuerdo de los demás integrantes de la sociedad; teniendo el mismo, todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, inclusive los que menciona el Artículo 1.881 del Código Civil y el Artículo 9º del Decreto 5965/63, la adquisición de bienes muebles o inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, efectuar operaciones bancarias con el Banco de Santa Cruz S.A., Banco de la Nación Argentina, sucursal local o cualquier otra entidad oficial o privada, dejando constancia que la enunciación de derechos no es taxativa, la duración será dos años y podrá ser removido por justa causa, en el caso que la sociedad incorpore nuevos socios, llevarán para su adminis-

tración: Libro Diario, Inventario y Balance, Libro de Actas de Reuniones de socios, Libro Mayor, los que se solicitarán su rubricación en el Registro de Comercio respectivo.- **OCTAVO:** Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social, llevándose un Libro de Actas que firmarán los presentes, los que serán citados en forma fehaciente, las resoluciones adoptadas se anotarán en dicho Libro, adoptándose las resoluciones de común acuerdo hasta que se incorporen nuevos socios, en dicha situación se adoptarán por simple mayoría conforme lo dispuesto en el Artículo 159 de la Ley de Sociedades Comerciales.- **NOVENO:** El aumento de capital será realizado de común acuerdo. Por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.- **DECIMO:** La sociedad cerrará su ejercicio económico el 31 de Diciembre de cada año.- Los socios confeccionarán a dicha fecha un Balance General e Inventario; quince días antes de la reunión que trate su aprobación será puesto a disposición de los socios; a) De las Utilidades Líquidas y realizadas el cinco por ciento (5%) será destinado a Reservas Legales hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del Capital Social, b) Redistribución a los socios Gerentes y c) El saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales.- **DECIMO PRIMERO:** Producida la disolución de la sociedad la liquidación estará a cargo de los socios gerentes, extinguidos el pasivo de la social elaborarán un balance final y el activo será asignado en proporción a los aportes realizados.- **DECIMO SEGUNDO:** Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales número 19.550, sus reformas y las normas de Código de Comercio y Civil, en esta forma los comparecientes dejan constituida la sociedad denominada "**MANO DE OBRA SANTA CRUZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**" y se obligan a fiel cumplimiento de lo pactado.- (Fdo.) **EDY HILARION ALCOCER VARGAS - FRANCISCO ARMANDO CANEU - RAMIRO CARLOS MONTAÑO ARISPE**.-
PUERTO DESEADO, 9 de Mayo de 2.003.-

Dra. VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° DOS, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don **GUILLERMO RAMON WICLE** a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**WICLE GUILLERMO RAMON S/SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE. N° W-10124/03. Publíquese por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Cancelo, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso por

si o por apoderado, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. **CERVILIANO FERMIN JUAREZ**, para que acrediten dicha circunstancia dentro del plazo de treinta (30) días, en autos caratulados: - **JUAREZ CERVILIANO FERMIN S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° J-10.058/03.- Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2003.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-3

EDICTO

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **MARIO RAUL CUFFONI** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**CUFFONI MARIO RAUL S/SUCESION**" Expte. N° C-3382/03 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquese edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, Mayo 22 de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, por Subrogancia legal se hace saber por un día en autos caratulados: "**TOTUCHO S.R.L. S/CONSTITUCION**" (Expte. T- 5490/03), que mediante Escritura N° 156, F° 416, del 13.06.2003, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó "**TOTUCHOS R.L.**" con las siguientes características: **Socios:** **Roberto Raúl LOPEZ**, argentino, casado, comerciante, con D.N.I. 13.810.877, nacido el 20 de Marzo de 1960, CUIL: 20-13810877-6; y **Nancy Ivón SANCHEZ**, argentina, casada, comerciante, con D.N.I. 17.111.765, nacida el 2 de Julio de 1964, CUIL: 27-17111765-3; ambos domiciliados en Avenida Julio Argentino Roca N° 1157 de esta Ciudad.- **Domicilio:** Avenida Julio Argentino Roca N° 1157 de Río Gallegos. **Objeto Social:** la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en extranjero de las siguientes actividades: **1) GASTRONOMIA:** Explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurante, pizzería, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería y heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, y servicios de lunch en salones propios o a domicilio; servicio de gamelas para campamentos, servicio de catering, y delivery; producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de productos cárneos y pesqueros y todo otro producto derivado de harinas, frutas, hortalizas y afines.- **2) INMOBILIARIA:** administración y comercialización de propiedades, comprendiendo todo tipo de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales; locación, compra, venta, intermediación, subastas, representaciones, y cualquier otro acto de disposición relacionado con la actividad inmobiliaria.- Para el cumplimiento de los fines enunciados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean

prohibidos por las leyes o el presente contrato.- **Duración:** 50 años desde la inscripción. **Capital Social:** \$ 12.000, dividido en 120 cuotas de \$ 100 cada una de valor nominal que los socios suscriben en estas proporciones: **Roberto Raúl LOPEZ:** 114 cuotas que importan \$ 11.400; y **Nancy Ivón SANCHEZ:** 6 cuotas que importan \$ 600.- Este capital se aporta en dinero en efectivo e integra por los socios en sus respectivas porciones de capital en un 25%, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor a 2 años.- **Representación:** estará a cargo de uno de los socios con el cargo de GERENTE.- Se designa al Señor **ROBERTO RAUL LOPEZ**, argentino, casado, comerciante, con D.N.I. 13.810.877, nacido el 20 de Marzo de 1960, CUIL: 20-13810877-6; domiciliado en Avenida Julio Argentino Roca N° 1157 de esta Ciudad.- **Duración:** Todo el tiempo de vigencia de la sociedad, siendo esta designación condición expresa del contrato.- Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HACE SABER A LOS RESPONSABLES SEÑORES: MAGALY CATELICAN, MIGUEL ANGEL VERON y JUAN CARLOS REYES QUE EN ACTUACIONES CARATULADAS: "SRA. MAGALY CATELICAN- REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 2357/02" (Expte. N° 811.238 - T.C. 2003); VERON MIGUEL ANGEL - REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 2356/02 (Expte. N° 811.239 - T.C. -2003) y REYES JUAN CARLOS - REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 1388/02 (Expte. N° 811.068 - T.C. -2002), SE HAN EMITIDO LOS FALLOS Nros. **3258, 3259 y 3260** DADOS EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL DIECIOCHO DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES QUE EN EL PUNTO PRIMERO DE LA SENTENCIA-DE CADA UNO DE LOS FALLOS-DICE: "**PRIMERO: FORMULAR** cargo a la Sra. Magaly CATELICAN PAREDES (D.N.I. N° 92.612.945) por la suma de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 681,68)**.....en virtud de los Artículos 66° de la Ley N° 760 y 25° de la Ley N° 500, de conformidad a lo actuado."-

PRIMERO: FORMULAR CARGO al Sr. Miguel Angel VERON por la suma de **PESOS NOVECIENTOS SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 907,83)**.....en virtud de los Artículos 66° de la Ley 760 y 25° de la Ley N° 500, de conformidad a lo actuado.-

PRIMERO: FORMULAR CARGO al Sr. Juan Carlos REYES por la suma de **PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 795,83)**.....en virtud de los Artículos 66° de la Ley 760 y 25° de la Ley N° 500, de conformidad a lo actuado."-

"**SEGUNDO: NOTIFICAR... TRANSCRIBIR... ARCHIVARSE**"-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-

EDIT RAQUEL CARDOZO
Abogada
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-3

EDICTO

Se hace saber por un día en el Boletín Oficial, que:
1.- Contrato Social: Esc. N° 37, otorgada el 4/6/2003, por ante la Esc. Susana C. Bunge, al N° 90 del protocolo del Registro Notarial N° 12 de Caleta Olivia, a su cargo. 2.- Socios: Orlando Oscar MAZZEO, argentino,

nació el 26/01/63, D.N.I. N° 16.558.526, casado, empresario y Mónica Amanda COSENTINO, argentina, nacida el 8/08/66, D.N.I. N° 18.368.116, casada, abogada, ambos domiciliados en la Av. San Martín N° 2165, 1° "A" de Caleta Olivia.- 3.- Denominación: "**PROTEINAS DEL SUR S.R.L.**".- 4.- Domicilio de la sociedad: Av. San Martín N° 2165, 1° "A", Caleta Olivia, Santa Cruz. 5.- Objeto social: a) La congelación de pescados y mariscos y de todo otro producto extraído del mar y todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con este objeto de la empresa; b) La explotación de la pesca y la caza lacustre, fluvial o marítima y algológica en todas sus formas y la industrialización de su productos y subproductos; la fabricación y elaboración de conservas, harinas, aceites y sus derivados; c) La compra, venta, distribución, importación y exportación de productos de la caza y la pesca en general, fresco, congelado, seco, salado y en conserva de sus productos industrializado y elaborados; d) La compraventa, importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, equipos industriales y sus implementos, el asesoramiento para su armado y puesta en funcionamiento; materia prima elaborada, semielaborada o a elaborarse, industrializada o no; reparación y explotación de buques y embarcaciones de todo tipo, sus maquinarias, repuestos y accesorios, organización y explotación de flotas pesqueras y de transporte; astilleros y/o diques secos; e) Participar mediante aporte de capital a empresas o sociedades existentes o a constituirse, como asimismo la inversión de negocios, el otorgamiento y la aceptación de garantías reales y personales, avales y fianzas para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de créditos de cualquiera de las modalidades creadas a crearse quedando excluidos los casos de operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras leyes que requieran concursos públicos, a fin de lograr los objetivos principales; f) Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones y concursos de precios públicas o privadas, otorgar y aceptar franquicias, administración de bienes y capitales a empresas y realizar negocios por cuenta y orden de terceros y g) La investigación, industrialización y comercialización de materia prima extraída del mar, productos semielaborados y/o elaborados y sus subproductos para la industria farmacéutica humana, animal y/industrial y cosmetológica.- 6.- Plazo de duración: 50 años.- 7.- Capital Social: DOCE MIL PESOS dividido en DOCE CUOTAS de MIL PESOS cada una, de las cuales suscriben: SEIS CUOTAS de MIL PESOS de valor nominal cada una el señor Orlando Oscar MAZZEO, lo que representa el 50% del capital y SEIS CUOTAS de MIL PESOS de valor nominal cada una, la señora Mónica Amanda COSENTINO, lo que representa el 50% del capital, integrando cada uno de ellos el 25% del capital social en proporción a la suscripción realizada, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro del plazo de Ley. 8.- Administración y representación legal: A cargo del número de gerentes que designe la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, los que pueden ser socios o no, quienes tendrán el uso de la firma social y ejercerán sus cargos por el tiempo que dure la sociedad o que decida la Asamblea de socios, los que actuarán en forma individual e indistinta.- 9.- Fecha cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.- 10.- Gerentes: Orlando Oscar MAZZEO y Mónica Amanda COSENTINO.-

CALETA OLIVIA, 31 de Julio de 2003.-

SUSANA C. BUNGE
Escribana

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Juez de Primera Instancia de la Familia, con asiento en esta ciudad, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaria N° 2 a mi cargo, y atento a lo normado por el Art. 17 de la ley

N° 18.243, se hace saber que en los autos "**TEJEDOR ANDRADE PERCIVAL ROBERTOS/RECTIFICACION DE PARTIDA**" (Expte. T 4047/02) el Sr. Percival Roberto Tejedor Andrade se encuentra tramitando la rectificación de su partida de nacimiento solicitando su inscripción como Percival Roberto Tejedor. Publíquese en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el término de dos (2) meses.-

RIO GALLEGOS, nueve de Mayo de 2003.-

FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

NOTIFICACION
S.T. y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACION
A CINI EDUARDO ANDRES

En Autos Caratulados: **SENA CONSTANZA S/ DEMANDA LABORAL C/CINI EDUARDO ANDRES**, Expte. N° **554.551/STySS/2002**, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° **385/STySS/2003**, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°)** INTIMAR al señor **CINI EDUARDO ANDRES DNI 27.050.207**, con domicilio en La Manchuria N° 235 de esta ciudad, a abonar a la señora **SENA CONSTANZA DNI N° 30.144.150**, la suma de pesos un mil ciento cincuenta y nueve con noventa y tres centavos (\$ 1.159,91.-) por los rubros de haberes de Octubre/01, Noviembre/01 y días trabajados de Diciembre/01.-

ARTICULO 2°) Los importes mencionados en el Art. 1° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. en Pesos N° **723448/7** y en Lecop N° **62409/2** de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este Organismo.-

ARTICULO 3°) El incumplimiento en los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, cuyo monto asciende a la suma de pesos quinientos (\$ 500.-), sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial competente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVARSE.- Firmado Daniel Román Peralta Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.-

JUAN ANDRES CRUCES
Director de Trabajo
Subsecret. de Trabajo y Seg. Soc.
Ministerio de Gobierno

P-3

CONVOCATORIAS

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 20 de Agosto de 2003, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-
- 2°) Consideración de la documentación del artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 22° ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2003.-

3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4°) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

5°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-2

PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. PUERTO DESEADO

Se convoca, en forma simultánea en primera y segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de Agosto del 2003 a las 10:00 horas a celebrarse en la Avenida Mayor Lotuffo s/n., de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

2.-) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término.-

3.-) Consideración de la Memoria del directorio; Balance General; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Resultados; Notas a los Estados Contables y Anexos, todos ellos correspondientes al ejercicio N° 22 de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2002.-

4.-) Consideración del Resultado del Ejercicio N° 22 de la sociedad cerrado el 31 de Octubre de 2002.-

5.-) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al Ejercicio N° 22 cerrado el 31 de Octubre de 2002.-

6.-) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al Ejercicio N° 22 cerrado el 31 de Octubre del 2002.-

7.-) Determinación de la remuneración del contador certificante por el balance cerrado el 31 de Octubre de 2002.-

8.-) Determinación del número y designación de directores titulares y suplentes para el Ejercicio N° 23.-

9.-) Designación de contador certificante para el próximo ejercicio.-

ALFREDO C. POTT
Presidente

P-4

LICITACIONES

EJERCITO ARGENTINO CDO CPO EJ V

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

TIPO Y NRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA N° 05/03

OBJETO: ADQ. DE VIVERES SECOS - VALOR DEL PLIEGO \$ 58,00

DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 26 DE AGOSTO DE 2003 A LAS 09:00 HORAS

TIPO Y NRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA N° 06/03

OBJETO: ADQ. DE FRUTAS Y HORTALIZAS - VALOR DEL PLIEGO \$ 80,00

DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 26 DE AGOSTO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS

TIPO Y NRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA N° 07/03

OBJETO: ADQ. DE PRODUCTOS CARNICOS - VALOR DEL PLIEGO \$ 135,00

DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 26 DE AGOSTO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE CONSULTA DE PLIEGOS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO - (Departamento V SAF) Florida N° 1450 - Villa Floresta - BAHIA BLANCA (Pcia de BUENOS AIRES), de lunes a viernes de 0900 a 1200 horas.

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE VENTA DE PLIEGOS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO - (Departamento V SAF) Florida N° 1450 - Villa Floresta - BAHIA BLANCA (Pcia de BUENOS AIRES), de lunes a viernes de 0900 a 1200 horas.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO (Departamento V SAF)

P-2

EJERCITO ARGENTINO

Regimiento de Caballería de Tanques 9

Nombre del Organismo Contratante:

Regimiento de Caballería de Tanques 9

Tipo y Número del procedimiento de selección:

Licitación Privada 00002/2003

Objeto:

ALQUILER DE 8 VIVIENDAS BBMM

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos:

R C TAN 9, DESDE 21/07/03 AL 06/08/03 DE 0800 A 1300 HS.

Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos:

R C TAN 9, DESDE 21/07/03 AL 06/08/03 DE 0800 A 1300 HS.

Valor del Pliego...:

\$ 10,00

Lugar de presentación de las ofertas:

R C TAN 9 (SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO)

Lugar del acto de apertura:

R C TAN 9 (SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO)

Día y hora del acto de apertura:

07 de Agosto de 2003, 10:00 hs.

N° de Expedientes:

MM RC Tan 9 (SAF) 5020/2003

P-1



LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 06/2003

OBJETO: CONTRATACION DE LA PROVISION, CONSTRUCCION Y MONTAJE DE UN (1) GALPON METALICO EN EL CALAFATE (SANTA CRUZ)

FECHA DE APERTURA: 15 DE AGOSTO DE 2003, A LAS 12,00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: Secretaría General de Gobierno y Administración Municipalidad de El Calafate.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Recaudaciones de la Municipalidad de El Calafate: Piloto Civil N. Fernández N° 16.- (9405) El Calafate-Santa Cruz.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CUARENTA (\$ 140,00).-

P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 16/03

MOTIVO: "REPAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL N° 5, TRAMO: LA ESPERANZA - EL CERRITO".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.600.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 46.600,00.-

FECHA DE APERTURA: 14-08-03 - HORA: 18:00.-

LUGAR: SALA DE SITUACION DE LA CASA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, SITA EN ALCORTA 231 (9400) - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1° PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2003 Y HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 18/03

MOTIVO: "ESTUDIO, PROYECTO Y CONSTRUCCION RUTA PROVINCIAL N° 11, PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES, TRAMO: ACCESO PORTAL PARQUE NACIONAL - MIRADORES".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 67.000.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 67.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 18-08-03 - HORA: 18:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) - RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1° PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 06 DE AGOSTO DE 2003 Y HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"VEREDAS Y CERCO DIVISORIO B° MALVINAS ARGENTINAS EN RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA Nº 52/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 1.400.000.- Plazo: 8 Meses
Fecha de Apertura: 08/08/2.003 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 1.400.-
Venta de Pliegos: A partir del 24/07/2.003.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651-9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

I.D.U.V.

P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 17/03

MOTIVO: "REPARACION DE FUNDACION DE PILAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PUENTE SOBRE RIO COYLE EN RUTA NACIONAL Nº 3".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.000.000,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.-
FECHA DE APERTURA: 08-08-03 - HORA: 18:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) - RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 (CAPITAL FEDERAL), A PARTIR DEL 30 DE JULIO DE 2003 Y HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1

SUMARIO
BOLETIN OFICIAL Nº 3637

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO
1198 - RATIFICASE, en todas sus partes la Disposición Nº 107-D.G.A.-03.-
1201 - REFUERZASE, por la suma de \$ 500.000, el crédito asignado por el Decreto Nº 1135.-
1208 - CONVALIDASE, en todos sus términos el Protocolo de Acuerdo entre el C.A.P. y la Corporación Forestal de Chile.-
1209 - DASE DE BAJA del Pat. del M.A.S. bienes patrimoniales.-
1214 - AMPLIASE, en la suma de \$ 230, el crédito del Anexo: M.E. y O.P.-
1216 - AMPLIASE, en la suma de \$ 99.470.679, el total de los Recursos de la Administración Pública Provincial Año 2002.-
1220 - APRUEBASE, la Lic. Púb. Nº 15/03 tendiente a contratar la adquisición de Alimentos.-
1229 - CONTRATASE DIRECTAMENTE, la adquisición de 30.000 envases de Leche, 13.000 frazadas y 7.000 pares de zapatillas.-
1231 - AMPLIASE, en la suma de \$ 60.000.000, el total del financiamiento del Pres. Gral. de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central).-
1233 - APRUEBASE, el pago a favor del Ing. Sergio O. LISIA.-
1240 - RATIFICASE, el Acta Acuerdo entre el M.E. y O.P. y la Empresa Surgas S.A.----- Págs. 1/6

DECRETOS SINTETIZADOS
1196 - 1197 - 1199 - 1200 - 1202 - 1203 - 1204 - 1205 - 1206 - 1207 - 1210 - 1211 - 1212 - 1213 - 1215 - 1218 - 1219 - 1221 - 1222 - 1223 - 1224 - 1225 - 1226 - 1227 - 1228 - 1230 - 1232 - 1234 - 1235 - 1236 - 1237 - 1238 - 1239.----- Págs. 6/9

RESOLUCIONES
1260-1289-1290-1291-1293-1295-I.D.U.V.-03.----- Pág. 10

DISPOSICIONES
221-222-S.P.y A.P.-03.----- Págs. 10/11

EDICTOS
LLUIS - GOMEZ - FERNANDEZ - SACCHETTI - BEVILACQUA - ETO. 107-REG. CATEO (AGUILAR) - ETOS. 130-131-132-REG. CATEO (IAMGOLD) - ETO. 133-MANIF. DESC. (IAMGOLD) - MANO DE OBRA STA. CRUZ S.R.L. - WICLE - JUAREZ - CUFFONI - TOTUCHOS R.L. - CATELICAN/VERON/REYES - PROTEINAS DEL SUR S.R.L. - TEJEDOR ANDRADE.----- Págs. 11/14

NOTIFICACION
S.T.y S.S./CINI.----- Pág. 14

CONVOCATORIAS
SANATORIOS SAN JUAN BOSCO - PESQUERA SANTA ELENA.----- Págs. 14/15

LICITACIONES
05-06-07-CDO. CPO. EJ. V-03 - 00002-RCTAN 9-03 - 06-M.E.C.-03 - 16-17-18-AGVP-03-52-I.D.U.V.-03-03-M.P.D.-03.----- Págs. 15/16

"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 03/03

CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA NUEVA, SIN USO.

Fecha de Apertura de sobres: 22 de Agosto de 2003.
Hora de Apertura: 12:30 hs.
Lugar de Apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.
Pliegos: a Pesos doscientos (\$ 200) podrán adquirirse en: División Recaudación de la Municipalidad todos los días hábiles de 08:30 a 13:30 horas, Casa de Santa Cruz, 25 de Mayo 277 1º Piso - TE 011 4343-3653 y en Dirección de Adquisiciones, Roca 819-Río Gallegos TE 02966-422242/422202-Consultas: Página web: www.puertodeseado.gov.ar - Dpto. Compras de la Municipalidad Alte. Brown 415, 08:00 a 15:00 todos los días hábiles. T.E. Fax. 0297-4872261-4872248 - E-mail: comprasmpr@puertodeseado.com.ar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Te: 4871271-E-mail: sosp-j@puertodeseado.com.ar - PRESUPUESTO: \$270.000 (pesos doscientos setenta mil).
P-3

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace per cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-